Ministerio de Salud
Dirección General de Administración
Juan de Garay 2880 Tel.00342-4588800 Int. 3134/35

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

CONCURSO DE PRECIOS para COOPERATIVAS

ARTICULO 1) OBJETO DEL CONTRATO Y SISTEMA DE CONTRATACION:

Las obras a concursar se refieren a**:**

IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA Y REPARACIONES EN EL CENTRO DE SALUD VILLA MANUELITA.-

Ubicación: Guiraldes 298 bis -Rosario-

El sistema de contratación adoptado es por **AJUSTE ALZADO**. De este sistema no se reconocerán las variaciones en los precios de los elementos determinantes del costo de las obras.

El presente Concurso de Precios, contratación y ejecución de los trabajos se ajustarán en un todo a la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe Nº 5188 y su Decretos Reglamentarios **que implementa el Programa de participación de las Cooperativas de Trabajo en reparaciones, ampliaciones, remodelaciones o refuncionalización de edificios públicos en la Provincia, mediante la creación del Registro de Cooperativas de Trabajo en la Dirección del Registro de Licitadores de Obras Públicas del MISPyH.**

PERSPECTIVA DE GÉNERO:

La/s Cooperativa/s que incorporasen voluntariamente en su plantel de obreros, capataces, directores de obra, sobrestantes, representantes técnicos, supervisores, etc. el tema de PERSPECTIVA DE GÉNERO con un concreto Plan de Acción de Género, el Estado Provincial a través de la Inspección de Obras, contemplará su aplicación con una valoración mensual al momento de cada certificado de obra. Es objeto concientizar a en relación a la perspectiva de género en la obra pública Provincial, tendiendo a ser incorporada en todo el proceso de obra, a fin de articular los espacios de la construcción con una mirada transversal en todas sus etapas de su desarrollo, con el objeto ultimo de alcanzar un cambio social y cultural sobre el “respeto” por todos los derechos humanos para todas las personas.

ARTICULO 2) ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL PROYECTO:

Las obras citadas se ejecutarán de acuerdo a las características arquitectónicas y constructivas que se detallan en los planos y especificaciones técnicas que integran la presente documentación.

A. Memoria descriptiva
B. Pliego Complementario de Bases y Condiciones Generales
C. Pliego Especificaciones Técnicas Particulares
D. Planos y planillas
E. Cómputo y Presupuesto

ARTICULO 3) IMPORTE DEL PRESUPUESTO OFICIAL y Visita de Obra:

$ 9.915.431,70.-

Visita de Obra: Lunes 26 de Agosto a las 10:30 hs. (NO Obligatoria)

ARTICULO 4) REGIMEN DE ANTICIPO DE FONDOS: (NO APLICA)

En el marco de lo establecido por los Artículos 73 de la Ley 5188 y 73 del Decreto Nº 822/61, se establece el régimen de otorgamiento de anticipo de fondo al contratista bajo las condiciones y modalidades impuestas por dichas normas.
El mismo será del **30% (treinta)** del monto de contrato y deberá garantizarse por un valor equivalente al 150% del anticipo a otorgarse.

De conformidad a lo dispuesto por Res. Nº 517/20 del MISPyH, Art. 5°, que establece los aspectos a tener en cuenta en las convocatorias del Ministerio "b) Prever un sistema de adelanto financiero, que represente un treinta por ciento (30%) del total del monto de Obra, que debe destinares: 1) el 15% a la provisión de materiales de la obra al inicio de la misma – material que deberá ser debidamente acopiado al inicio en la misma obra o en corralón debidamente identificado donde se adquiera mediante presentación de la factura correspondiente -; y 2) el otro 15% será entregado en efectivo dentro de los 30 días calendario de iniciada la obra."
El Contratista podrá acopiar en fábrica o depósito según corresponda, a resguardo total de las inclemencias climáticas y bajo su total responsabilidad.

ARTÍCULO Nº 5: TÉRMINO DE PAGO DE CERTIFICADOS

La Administración abonará al contratista los certificados de obras ejecutadas, dentro de los **30 (treinta)** días a partir del último día del mes de ejecutados los trabajos, **de conformidad a lo dispuesto por Res. Nº 517/20 del MISPyH en su Art. 5° "c) Definir un cronograma de pago más acotado en el tiempo, para lo cual se establecerá un sistema de pago acorde al tiempo previsto para el desarrollo del trabajo encomendado."**

ARTICULO 6) PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS:

Los trabajos adjudicados serán iniciados dentro de los 5 (cinco) días de firmado el contrato según lo establecido en el Art. N° 53 de la Ley 5.188, y se terminarán en un plazo de 30 días calendario, desde la fecha de iniciación de los trabajos, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas.

ARTICULO 7) PLAZO DE CONSERVACION Y GARANTIA:

Se establece en **90 (noventa) días calendario**.

ARTICULO 8) MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se establece en **90 (noventa)** días calendario a partir de la fecha de apertura de las propuestas.
El proponente debe mantener su oferta durante este plazo. Las propuestas que resultaren más convenientes a criterio de la Administración quedarán automáticamente prorrogadas. A tal fin, la Repartición lo comunicará oportunamente a los oferentes seleccionados. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de

treinta (30) días corridos, hasta un máximo de plazo igual al plazo original de mantenimiento establecido en el PByC, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con -por lo menos- cinco (5) días corridos de antelación al día del vencimiento de un período determinado, inclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta.
Todo de acuerdo al Artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Ley 5188 y las modificaciones introducidas por el Decreto N° 2260/16 del P.E.

ARTICULO 9) CONDICIONES PARA EL REPRESENTANTE TECNICO DE LA OBRA Y EL RESPONSABLE DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO:

Deberá ser el o la profesional declarado por la Cooperativa ante el Registro de Licitadores de la Provincia. Deberá tener la matrícula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo. El cumplimiento de lo exigido deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes, que bajo declaración jurada se entregarán según Anexo Nº 2.
Sin la correspondiente y explícita aceptación por parte de la Repartición del o de los profesionales propuestos por el Contratista para su Representación Técnica en Obra y Responsable en Seguridad e Higiene en el Trabajo, no podrá darse **inicio a los trabajos**. No corresponderá por tal causa reconocimiento alguno ni modificación de los plazos de obra establecidos, siendo pasible la Contratista de las penalidades que correspondan por incumplimientos de tal aspecto.

Personal Especializado. Exigencias adicionales a la Contratista (NO APLICA)

Antes de comenzar con los Trabajos de Obra, la Empresa Contratista nombrará definitivamente el Director y Representante Técnico de Obra, debiendo cumplimentar todo lo exigido en el PCByC. Conjuntamente la Contratista deberá designar un Profesional con Título Habilitante: **ESPECIALISTA EN RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS HISTÓRICOS O DE INTERES PATRIMONIAL,** adjuntando antecedentes fehacientes, pudiendo el mismo tomar las funciones del Representante Técnico, o de lo contrario prestar funciones junto a este durante todo el periodo de la Obra. Si algún miembro del Cuerpo de la Inspección de Obra llegara a verificar algún tipo de incumplimiento al respecto, éste podrá tomar la determinación que estime más conveniente, aplicando las sanciones y/o multas según PCByC. Previo al inicio de obra, la inspección deberá aprobar por escrito la designación de los profesionales y especialista designados. Estos profesionales deberán tener presencia permanente en obra.

ARTICULO 10) GENERALIDADES:

Las medidas consignadas son a título informativo, debiendo el Contratista tomar las reales en obra. La Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería, se reserva el derecho de anular cualquiera o todas las propuestas si así lo creyera conveniente sin que ello implique indemnización alguna al Contratista. El Contratista aportará en obra, salvo indicación en contrario, todos los materiales, piezas, herramientas y enseres necesarios. Tendrá por su cuenta la mano de obra especializada, aportes jubilatorios, seguro obrero y demás beneficios sociales en vigencia. Asimismo tomará los recaudos necesarios para que la ejecución de los trabajos no dificulte las actividades normales en los locales de los edificios que por su índole no puedan interrumpir sus funciones. El Contratista está obligado a la terminación de los trabajos, a entregar la obra y el terreno en perfecto estado de conservación y limpieza. Cuando las obras contratadas afectan paredes medianeras existentes que sean necesarias reconstruir, estará a cargo del Contratista la demolición de

dichas paredes, la ejecución de apuntalamientos necesarios y tabique exigidos por los reglamentos Municipales y/o Comunales; como así también deberá dejar en las mismas condiciones en las que los recibiera, los locales de los propietarios linderos afectados por las demoliciones. Para el reconocimiento de ampliación del plazo contractual por lluvias caídas en el lugar, durante la ejecución de la obra, se estipula que sólo se reconocerá la incidencia de aquellas lluvias que sobrepasen los registros normales de la zona, según datos suministrados por el **Ministerio de la Producción** y siempre que a juicio de la Inspección, signifiquen un real y concreto motivo de demora justificada, en base al estado de los trabajos y las posibilidades de acceso al obrador, quedando al criterio del Inspector de Obras, su evaluación.-

ARTICULO 11) PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Contratista presentará su cotización, sin tachaduras, ni enmiendas, ni borrones, llenadas a manuscrito o a máquina, en su defecto la misma quedará anulada declarándosela fuera de concurso. Las mismas serán presentadas en sobre cerrado, sin membrete, llevando la siguiente leyenda:

Concurso de precios para los trabajos de: **AMPLIACIÓN, REFUNCIONALIZACIÓN Y REHABILITACIÓN EDILICIA DEL CENTRO DE SALUD VILLA MANUELITA**

Ubicación: Guiraldes 298 bis -Rosario-

Lugar y fecha de presentación: Las ofertas podrán ser presentadas en la Dirección General de Recursos Físicos y Construcciones Hospitalarias Zona Sur -Rioja 801- Rosario hasta el día 29 de Agosto a las 12:00 hs..

Lugar y fecha de Apertura de las Ofertas: En el Centro de Salud Villa Manuelita ubicado en Calle Guiraldes 298 bis, Rosario, el día 30 de Agosto a las 10:30 hs.

ARTICULO 12) NORMAS DE PRESENTACION:

a) **Las propuestas deberán ser entregadas** en los formularios suministrados por la Repartición.

Los Oferentes deberán **ofertar la ejecución de la obra por un precio total**, con expresa exclusión de toda otra forma (porcentaje, etc.) que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mencionado precio total.

La oferta económica lo será a valores del mes anterior al de la apertura de la licitación, conforme lo establece el Decreto N° 3163/21.

Las aclaraciones que quieran agregarse deberán estar escritas en el mismo formulario de propuestas no admitiéndose ningún tipo de documento complementario que afecte el precio ofrecido. Todo ello sin perjuicio del derecho del oferente a proponer variantes por separado (Art. N°29, Ley Nº 5188).

Los cómputos y presupuestos discriminados por ítems, análisis de precios, plan de trabajo, curva de inversión y coeficiente de resumen forman parte de la propuesta y deben presentarse conjuntamente con ella.

b) Las ofertas deberán ser acompañadas por una Fianza del 1% del importe del Presupuesto Oficial, o sea para este caso: **$ 99.154.,32.- (son pesos noventa y nueve mil ciento cincuenta y cuatro con 32/100)**, constituida de la sig. forma

* Mediante Pagaré librado confeccionado por las autoridades de la misma con firma autorizada, con sellado bancario (código de pago “11086 - Pagarés y Letras de cambio”), de conformidad a lo dispuesto por Res. Nº 517/20 del MISPyH en su Art. 5° inc. a).

* Mediante Póliza de Caución.

c) **Certificado de Inscripción de Cooperativa de Trabajo** emitido por el Registro de Licitadores del MISPyH.

d) **Certificado de Habilitación de Cooperativa de Trabajo** emitido por el Registro de Licitadores del MISPyH.

e) **DOMICILIO ESPECIAL** en la Provincia, de acuerdo a lo exigido en el Art. N° 11 del PUByC. Así mismo, deberá constituir domicilio electrónico para la obra objeto de este Concurso de Precios, a los fines de la notificación fehaciente.

f) **SELLADOS DE LEY DE LA PROPUESTA**: conforme a lo establecido en el Código Fiscal Nº 3456 Titulo Tercero: Impuesto de Sello.

La omisión de la propuesta económica y/o la garantía de la misma darán motivo al rechazo de la propuesta presentada en forma incorrecta en el mismo acto de apertura.

La omisión de los restantes requisitos podrá ser **suplida dentro del término de setenta y dos (72) horas, de la notificación fehaciente**, transcurrido el cual, sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazada la propuesta.

ARTICULO 13) GARANTIA:

a) El adjudicatario deberá elevar el monto de la fianza, previo a la firma del contrato, hasta un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto contractual. La forma de esta fianza deberá ajustarse a la que establece el Decreto Nº 882/61, Reglamentario de la Ley Nº 5118.

b) De conformidad a lo dispuesto por Res. Nº 517/20 del MISPyH en su Art. 5° "d) Establecer que la póliza de caución (5%) del monto de obra se incorpore como ítem de costo de obra."

c) De cada certificado de obra se retendrá un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) como Garantía de Obra.

ARTICULO 14) LEYES:

En caso de divergencias o discrepancias entre la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería y el Contratista, por cuestiones que se susciten y que no estén especificadas expresamente en el presente pliego, las mismas serán dirimidas según lo establecido en la Ley de Contabilidad y Ley de Obras Públicas de la Provincia y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO 15) SELLADOS:

Las propuestas deberán llevar sellado estampillado del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

ARTICULO 16) CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES:

Se deja expresamente aclarado que el solo hecho de presentarse a Concurso de Precios, implica por parte del Contratista aceptar el pleno conocimiento del contenido de las cláusulas que componen el Pliego Único de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas Generales de esta Repartición.-

Efectuándose la oferta por ajuste alzado sin redeterminación de precios, aún cuando en el presupuesto informativo presentado por el Oferente se observen omisiones o diferencias tanto en cómputo como en los costos de ítems, el Contratista, deberá efectuar la obra completa de acuerdo a los planos, pliegos, especificaciones oficiales y Ordenes de Servicios, debiéndose cumplir la obra a ejecutar en un todo y en cada una de las partes con la finalidad prevista, a cuyo efecto el oferente declara con su sola firma en estos pliegos conocer perfectamente lo estipulado en el Art. 3° del Pliego

Único de Bases y Condiciones. Asimismo no se podrá alegar en ningún caso omisiones de ítems a ejecutar o diferencias en metrajes computados, a los efectos de la certificación de la obra.
Se deja establecido en caso de no poseer la empresa el Pliego Único de Bases y Condiciones y/o las Especificaciones Técnicas Generales, que la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería los proveerá a su pedido.-

ARTICULO 17) CÓMPUTO Y PRESUPUESTO DE LA OFERTA:

Conjuntamente con su propuesta, el oferente deberá presentar cómputo y presupuesto detallado por ítems de su oferta y los análisis de precios que dieron origen a dicho presupuesto, la que será considerada en forma global, siendo la aplicación del presupuesto en el caso de aumento o disminución de Obra y a los efectos de determinar el costo unitario contractual de los ítems en los casos previstos en los artículos 61, 62 y 63 de la Ley de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario. La oferta económica lo será a valores del mes anterior al de la apertura de la licitación, conforme lo establece el Decreto N° 3163/21.

ARTÍCULO Nº 18) FORMA DE COTIZAR

El precio unitario o de aplicación de cada uno de los ítem que conforman el presupuesto de obra, deberá incluir la provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipos, impuestos, imprevistos, trámites o permisos ante Reparticiones u Organismos Nacionales o Provinciales, cánones, etc., y toda otra tarea o gasto necesario para la correcta ejecución de la obra totalmente terminada de acuerdo con sus fines, aunque ellos no estén detallados o referidos en los documentos de la licitación.

ARTÍCULO Nº 19) ANÁLISIS DE COSTOS NETOS

El oferente deberá presentar las planillas de análisis de precios, de acuerdo al modelo detallado en el Anexo Nº 4. Además, la oferente deberá presentar una planilla donde figuren los valores de mano de obra, cargas sociales, materiales, equipos, combustibles y cualquier otro insumo que integre el costo neto y precios unitarios propuesto por el oferente. Estos valores deberán ser coincidentes con los indicados en cada uno de los ítems intervinientes del análisis de precio.

ARTÍCULO Nº 20) PRECIOS UNITARIOS

El/la oferente deberá acompañar a la propuesta, como parte de la misma y en el mismo sobre, el análisis del coeficiente resumen que integra cada precio unitario de aplicación. A tal fin deberá ajustarse “obligatoriamente” a la metodología de cálculo que obra en el Anexo Nº 3. El precio unitario o de aplicación surge del producto entre el costo neto del ítem y el coeficiente resumen. Queda definitiva e innegablemente entendido que los precios unitarios o de aplicación, incluyen explícitos e implícitos todos los insumos y valores agregados necesarios para la ejecución total del ítem correspondiente, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas generales y particulares del presente pliego, las reglas del arte consagradas para el buen construir, planos generales, detalles que se adjuntan.

ARTÍCULO Nº 21) AJUSTE AL PLAN DE TRABAJO FISICO Y CURVA DE INVERSIONES (NO APLICA)

A partir de la adjudicación, el adjudicatario presentará a la Repartición para su aprobación el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones definitivo, ajustado a los días calendarios del año, incluyendo la totalidad de la información requerida, suficientemente discriminada para posibilitar su seguimiento.

El Plan de Trabajo y Curva de Inversiones se ajustará al Anexo 5, observando los parámetros que se indican en el Anexo Nº 7.

El Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones definitivo, con la cuantificación de las tareas o ítem previstos, servirá de base para la certificación de la Obra.

Las observaciones que plantee la Repartición serán subsanadas por el Contratista dentro de los 5 (cinco) días hábiles desde su presentación, en cuyo defecto y no mediando observación, vencido dicho término quedará aprobado.

La aprobación del Plan de Trabajos no implica responsabilidad alguna de la Repartición por los errores que el mismo pudiera contener en su formación, no obstante una vez detectados, podrá exigir su rectificación y la realización de las obras de acuerdo al resultante de dichas correcciones.

ARTICULO 22) COMPRAS Y SUBCONTRATOS:

El contratista, siempre que se configuren similares condiciones en cuanto a precios y calidad respecto de productos, bienes y servicios producidos o elaborados fuera del territorio de la provincia de Santa Fe, deberá adquirir materiales, mercaderías y productos de origen provincial en los términos de la Ley Nº 13505, modificada por la Ley N° 13619.

El contratista no podrá subcontratar la totalidad de las obras y solo podrá hacerlo parcialmente, previa autorización expresa de la Repartición. A ese efecto el contratista solicitará por nota de pedido dicha autorización, consignando el nombre del subcontratista, sus referencias, la modalidad y alcance de la subcontratación, debiendo el proponente encuadrarse en las disposiciones de la Ley Nº **13505** y de ser de probada capacidad a juicio exclusivo de la Repartición, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos a subcontratar.

La autorización de la Repartición para subcontratar obras no exime al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emanadas de su contrato, ni crea para la Repartición obligación alguna para con el subcontratista, el que estará sometido al régimen de la inspección de obra previsto en el contrato. La responsabilidad de las obras subcontratadas le corresponderá al contratista como si las hubiera ejecutado directamente.

El contratista deberá ceder al subcontratista, de los certificados de obra que se emitan, los montos correspondientes a los trabajos subcontratados. La Repartición no autorizará la subcontratación sin la presentación del contrato de cesión.

ARTICULO 23) REDETERMINACION DE LOS PRECIOS DE OBRA (NO APLICA)

Los precios de los Ítems del contrato, se redeterminarán conforme a la normativa vigente dispuesta por la Ley 12.046, y sus decretos reglamentarios 3599/02 y 3873/02 con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 3163/21; los cálculos de las redeterminaciones se ejecutaran exclusivamente con las formulas polinómicas incorporadas al presente pliego y se utilizarán los indicadores informados por Indec.

ARTICULO 24) CERCO DE OBRA, LETRERO DE OBRA Y DOCUMENTACIÓN

Se colocará en la obra 1 (un) cartel de 3,00 MTS. x 1,50 MTS. - según detalle suministrado por esta Repartición, antes de la fecha del replanteo de la Obra. Estará absolutamente prohibido colocar en los cercos o en los frentes de los

edificios, letreros comerciales, de propaganda o cualquiera sea su naturaleza, excepto previo permiso otorgado por la Repartición.

Será pasible de una multa el Contratista que a su debido tiempo no hubiese colocado el letrero de obra, como así mismo que no tuviera en obra los documentos y planos de la misma, libro de órdenes, etc.

ARTICULO 25) LEY 13505 – COMPRE PROVINCIAL (NO APLICA)

Será de aplicación en la presente contratación lo establecido en la Ley Nº 13.505**,** modificada por la Ley N° 13619; en particular lo establecido en el Artículo Nº 5 que aquí se transcribe “El producto local y la empresa o proveedor local, tendrán preferencia en su oferta cuando en las mismas, para idénticas o similares prestaciones, productos y condiciones de pago, su precio sea igual o inferior al de los bienes y/u obras y/o servicios ofrecidos por empresas no consideradas provinciales incrementadas en un cinco por ciento (5%).

Si en una contratación, aplicando el rango de preferencia antedicho, ninguna empresa o proveedor local resulta favorecido, deberá otorgarse a la mejor oferta local cuyo precio no supere el ocho por ciento (8%) respecto a la mejor cotización del resto de los oferentes, la posibilidad de mejorar su oferta.

A tal fin, se convocará a la empresa o proveedor local de mejor precio a presentar, en un término de quince (15) días, una "mejora de oferta". Esta compulsa será evaluada conforme a los criterios de preferencia enunciados en el primer párrafo del artículo."

ARTICULO 26) REQUISITO DE ADMISIBILIDAD PARA LOS OFERENTES (NO APLICA)

Se establece el decreto 0195/2006, como requisito de admisibilidad para los oferentes que pretendan presentarse en licitaciones públicas y privadas, concurso de precios y contrataciones directas de obras públicas, la inexistencia de antecedentes de rescisión de contratos de obra pública por culpa de la oferente, por el lapso de dos años anteriores a la fecha de publicación del llamado.

NOTA IMPORTANTE:

Si en el transcurso de la confección del presente presupuesto y la iniciación de los trabajos por parte de la Contratista, se hubiesen llevado a cabo trabajos de refacción y/o ampliación por parte del organismo receptor de la obra, la Contratista se obliga a ejecutar otros trabajos en sustitución del ítem a suprimir, quedando la ejecución de los mismos como ítem compensado, previo estudio y autorización por parte de la DI.P.A.I.

Ministerio de Salud
Dirección General de Administración
Juan de Garay 2880 Tel.00342-4588800 Int. 3134/35

ANEXO 1

PROPUESTA PARA CONCURSO DE PRECIOS

Santa Fe.....

Señor

Director General de Administración.

S. / D.

De nuestra mayor consideración:

La Cooperativa que suscribe se presenta al Concurso de Precios, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de .....…….

….....

.....

ofertando realizar los trabajos programados, en un todo de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuesto oficial, pliegos y condiciones, etc., por la suma de $ ……...

.....

....., **calculado con valores al mes anterior al mes de la apertura.**

Asimismo declaramos conocer la Ley de Obras Públicas Nº 5188 y su Decreto Reglamentario, dejando expresa constancia que para cualquier cuestión judicial que se suscite se acepta la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Capital de la Provincia, y que conocemos el lugar de emplazamiento de la obra.

La presente propuesta económica es garantizada por el 1% del presupuesto oficial mediante: …….

……

Mantenimiento de Oferta: Según Pliego

Garantizada mediante…….

Saludamos a Ud. muy atentamente.-

....

Firma del Proponente Firma del Representante Técnico de la Cooperativa

Ministerio de Salud
Dirección General de Administración
Juan de Garay 2880 Tel.00342-4588800 Int. 3134/35

ANEXO 2

DECLARARACION JURADA DEL REPRESENTANTE TECNICO EN OBRA.

(Con título exigido por Art. N° 9 para la presente obra)

Apellido y Nombre.....

Título.....Colegio:.....Distrito.....

Matrícula Nº.....Fecha de Inscripción.....Cat.:.....

Por la presente declaro estar habilitado para la práctica profesional durante el año en curso.

....

Firma del Proponente Firma del Representante Técnico de la Cooperativa

NOTA: Deberá agregarse a la presente la Certificación de Habilitación anual del Colegio Profesional correspondiente.

Ministerio de Salud
Dirección General de Administración
Juan de Garay 2880 Tel.00342-4588800 Int. 3134/35

ANEXO 3

PLANILLA DE PRESUPUESTO PARA COTIZAR

Valores a …….

Nº	INDICACION DE LAS OBRAS	U	Cantidad	Costo Unitario	Importe	% Inc.

TOTAL COSTO		**$ …….**	**100%**
Coeficiente Resúmen [K]	**……..**	**$ …….**	
TOTAL		**$ …….**	

PLANILLA DE DESAGREGACION DE COEFICIENTE RESUMEN

	SUBTOTAL COSTO NETO			1,000	
				SUBTOTAL	(1)
	GASTOS GENERALES	% de (1)	--,---	--,---	
	BENEFICICIOS	% de (1)	--,---	--,---	
				SUBTOTAL	(2)
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	% de (2)	21,00	--,---	(3)
	COEFICIENTE RESUMEN			**Suma de 2 y 3**	

COEFICIENTE ADOPTADO: (*)	**……**

(*) El Coeficiente de Resumen ADOPTADO para el cálculo de precios será redondeado a 2 (dos) dígitos decimales, excluyendo los subsiguientes.

…… ……

Firma del Proponente Firma del Representante Técnico de la Cooperativa

Ministerio de Salud
Dirección General de Administración
Juan de Garay 2880 Tel.00342-4588800 Int. 3134/35

ANEXO 4

PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS (1)

Nº	CONCEPTO	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL	
1	MATERIALES						
	SUBTOTAL MATERIALES						
2	MANO DE OBRA						
	SUBTOTAL MANO DE OBRA						
3	EQUIPO						
	SUBTOTAL EQUIPO						
4	**SUBTOTAL COSTO (1+2+3)**					COSTO-COSTO	

NOTA IMPORTANTE:

(1) La presente Planilla de Análisis de Precios contiene una estructuración y desagregación mínima que el Oferente deberá respetar en su presentación.

Se deberán presentar los Análisis de Precios Unitarios de todos los Ítem correspondientes a todos los Presupuestos que componen la Cotización de la presente obra.

....

Firma del Proponente Firma del Representante Técnico de la Cooperativa

ANEXO 5 (NO APLICA)

PLAN DE TRABAJOS FÍSICOS (1)

Nº RUBRO/ ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD-TRABAJO	% INCID.	PLAZO DE OBRA						
			1	2	3	4		...	...
	INVERSION MENSUAL %								
	INVERSION ACUMULADA %								
	INVERSION MENSUAL $								
	INVERSION ACUMULADA $							100	MONTO OBRA

CURVA DE INVERSIONES (2)

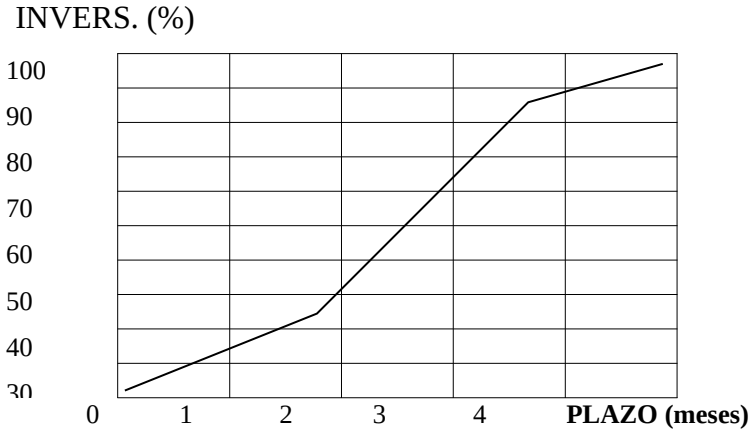

NOTAS IMPORTANTES:
(1) El Plan de Trabajo de avance físico deberá realizarse a través de Diagramas de Barras (Gantt) discriminando por Rubros, de acuerdo a Presupuestos.

(2) La Curva de Inversiones se representará con los % acumulados derivados del Plan de Trabajos Previo a la firma del contrato, la Adjudicataria deberá presentar el Plan de Trabajos e Inversión, “ajustado” de acuerdo a lo establecido al artículo Nº 34.

....

Firma del Proponente Firma del Representante Técnico de la Cooperativa

Ministerio de Salud
Dirección General de Administración
Juan de Garay 2880 Tel.00342-4588800 Int. 3134/35

ANEXO 6

CARTEL DE OBRA (NO APLICA)

MODELO DE CARTELERIA

DIMENSIONES =

CANTIDAD =

ANEXO 7 (NO APLICA)

Los siguientes ítems no podrán superar el máximo de incidencia total del monto de obra de los porcentajes aquí establecidos:

01. …… %

02. ……. %

03. ……. %

Ejemplo de Planilla de porcentajes de incidencia, variable según la Obra.

Nº RUBRO/ ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD-TRABAJO	% INCID.
	TOTALES	100%

....

Firma del Proponente Firma del Representante Técnico de la Cooperativa